

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 232

Jueves, 2 de Diciembre de 2010

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	7
Ministerio de Trabajo e Inmigración	2, 3, 4, 5, 6
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	9
Excma. Diputación Provincial de Ávila	9, 10
ADMINISTRACIÓN LOCAL	10
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro	11
Ayuntamiento de Hoyos del Espino	10
Ayuntamiento de La Colilla	15
Ayuntamiento de Medinilla	11
Ayuntamiento de Muñoz	11
Ayuntamiento de Muñozpepe	15
Ayuntamiento de Navalunga	12
Ayuntamiento de Riocabado	13
Ayuntamiento de San García de Ingelmos	14
Ayuntamiento de Villanueva de Ávila	14
Mancomunidad de Aguas Presa de Santa Cruz de Pinares	16
Mancomunidad de Municipios de la Comarca de La Moraña	16
Mancomunidad Sierra de Ávila-Este	15
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	16
Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita	16, 17
Juzgado de lo Social Nº 1 de Ávila	18, 19
Juzgado de lo Social Nº 36 de Madrid	20
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Piedrahíta	18
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Ávila	18

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.359/10

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. PEDRO JUAN GARCÍA DEL PRADO, cuyo último domicilio conocido fue en C. IMPERIAL, 19 1º C, de SALAMANCA (SALAMANCA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-236/10, por importe de 301,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,52 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que recibirá para que proceda a su ingreso

en el plazo que se le indicará, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero.

Número 4.366/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. AITOR SANCHEZ GONZÁLEZ, con domicilio en C/ Padilla, 3 Portal 5- 1 A, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º. Con fecha 25/08/2010 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. n°. 132, de 3 de junio).

2º.- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo



durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd, por el período de un mes

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 14 de Septiembre de 2010. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero siete 4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS, FDO.: Jesús de la Fuente Samprón.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 03 de noviembre de 2010.

El Director Provincial. P S Apartado Primero siete 4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 4.330/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicar a D. FRANCISCO MANCEBO PÉREZ, a continuación se transcribe resolución firmada por el Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de fecha 03/11//2010:

"En relación con el expediente de responsabilidad solidaria que se instruye en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social a su nombre, por las deudas a la Seguridad Social contraídas por HOSTELERÍA PAD ABULENSE, S.L., se ha comprobado por esta Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria que la citada mercantil ha solicitado, y le ha sido concedido, aplazamiento para el pago de la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

El artículo 31.3 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE. de 25/06/2004) establece: "La concesión del aplazamiento, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en este Reglamento y en la resolución que lo conceda, dará lugar, en relación con las deudas aplazadas, a la suspensión del procedimiento recaudatorio y a que el deudor sea considerado al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social en orden a la obtención de subvenciones y bonificaciones, la exención de responsabilidad por nuevas prestaciones de la Seguridad Social causadas durante aquél, la contratación administrativa y a cualquier otro efecto previsto por Ley o en ejecución de ella. "

En consecuencia, en tanto se cumplan las condiciones del citado aplazamiento no existe deuda susceptible de exigirse mediante derivación de responsa-



bilidad y por tanto el expediente DI20100069/DR20100099 debe declararse finalizado, con archivo de lo actuado, sin que ello obste para que, si se incumplieran dichas condiciones, pueda iniciarse nuevamente.

A la vista de lo cual esta Dirección Provincial:

RESUELVE: Declarar finalizado el expediente de derivación de responsabilidad número DI20100069/DR20100100, incoado a nombre de D. Francisco Mancebo Pérez, procediéndose al archivo de lo actuado sin más trámite.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE de 14-1-1999). El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, antes citado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley."

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria,
Juan Carlos Herráez Mancebo.

Número 4.393/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la

Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a TOMITA BLAGOE con domicilio en C/ García del Real, 75 de LAS NAVAS DEL MARQUÉS, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

"Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º. Con fecha 08/09/2010 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E nº. 132, de 3 de junio).

2º.- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd por el período de un mes

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía



jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E, nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 18 de Octubre de 2010. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero siete 4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08) EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: Jesús de la Fuente Samprón.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 17 de noviembre de 2010.

El Director Provincial. P S Apartado Primero siete 4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 4.394/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a RACHID AHDOUR, con domicilio en C/ Claudio Sánchez Albornoz, 2 de SOTILLO DE LA ADRADA, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su

documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º. Con fecha 05/08/2010 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº. 132, de 3 de junio).

2º.- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E nº 86, de 11 de abril),

ÁVILA, 20 de Octubre de 2010. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero siete 4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08)



EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: Jesús de la Fuente Samprón.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, 17 de noviembre de 2010.

El Director Provincial. P S Apartado Primero siete 4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 4.395/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/Dª ISAAC MARTÍN GARCÍA, con domicilio en Av. Argedí.-Urbanización La Vega, 4 de SANTA MARTA DEL TIE-TAR, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º. Con fecha 07/09/2010 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones perti-

gentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. n°. 132, de 3 de junio).

2º.- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE n° 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. n° 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 20 de Octubre de 2010. EL DIRECTOR PROVINCIAL.(P.S. Apartado Primero siete 4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE de/ 13/10/08) EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: Jesús de la Fuente Samprón.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el



Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, 17 de noviembre de 2010.

El Director Provincial. P S Apartado Primero siete 4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08) El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 4.292/10

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y
MARINO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

**NOTIFICACIÓN EDICTAL AL AMPARO DE LO
DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59.5 DE LA LEY
30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN
JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN**

Con fecha 5 de noviembre de 2010, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha dictado la presente Resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL RÍO BECEDILLAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GILBUENA (ÁVILA), CON DESTINO A RIEGO DEL QUE ES TITULAR D. NORBERTO MUÑOZ OVEJERO.

N° EXPEDIENTE: 2797/2008-AV (ALBERCA-NIP)

Examinado el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Becedillas, en el término municipal de Gilbuena (Ávila), con destino a riego del que es titular D. NORBERTO MUÑOZ OVEJERO.

HECHOS

En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río BECEDILLAS:

- N° DE REGISTRO GENERAL: 50126
- TOMO: 34
- N° DE APROVECHAMIENTO: 10
- N° DE INSCRIPCIÓN: 1
- CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a Riego
- NOMBRE DEL USUARIO: NORBERTO MUÑOZ OVEJERO
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Gilbuena (Ávila)
- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 0,4 l/s
- SUPERFICIE REGADA: 0,5 ha
- TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Barco de Ávila, D. Rafael Ariño Ortíz: 11-11-1968. Orden Dirección General: 24-03-1973
- OBSERVACIONES: Este aprovechamiento se podrá usar de mayo a octubre, excepto desde las doce horas del sábado hasta las tres de la tarde del domingo, en los tres primeros sábados que siguen al día de San Juan de cada año y no pueden utilizar el motor instalado ningún día ni noche de las tres semanas siguientes al día de San Juan. Dada que la potencia del grupo moto-bomba es de 1,5 c.v. puede utilizarse durante 4,59 horas semanales en jornada discontinua. Riego por elevación. Margen derecha. Finca o paraje: Prado Nugal.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un periodo superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala: El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquélla sea imputable al titular.

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquélla.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del



derecho por caducidad en fecha 12 de junio de 2009 y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el art. 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la acumulación de los actos de incoación, información pública y notificación al interesado (al no constar domicilio en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efecto de notificaciones) dando cumplimiento al art. 59.5 de la Ley 30/1992 y al art. 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Dicho anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 130 de fecha 10 de julio de 2009, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gilbuena, sin que se presentaran, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.2, en relación con el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 16 de junio de 2009, a los efectos que establece el art. 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se recibe informe en el sentido de que no existe impedimento para la continuación del expediente de extinción de referencia.

El 25 de agosto de 2010, se ha realizado una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de D. Pedro Ovejero Blázquez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gilbuena, representándolo y sin asistencia del titular del aprovechamiento (que carece de domicilio válido a efecto de notificaciones), todo ello por disposición del mencionado precepto, que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos, a los Ayuntamientos.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero: que el aprovechamiento lleva más de tres años consecutivos sin explotación.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, siendo notificado al titular por medio de edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 180 de fecha 17 de septiembre de 2010, y expuesto en el tablón de anuncios del

Ayuntamiento de Gilbuena. Durante el mismo no se presentaron alegaciones.

El 18 de octubre de 2010 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 1 de septiembre de 2010, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento, se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 26 de octubre de 2010, manifestó que visto el expediente, no tiene ningún reparo legal que oponer al contenido del mismo.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los art. 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

SEGUNDO: Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Aprovechamiento de Aguas Públicas, con el nº de Registro General 50126.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Fluvial Sector AV-1 y al G. Mayor Zona 1 AV.



De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente, P.D. (Res. 10-01-05, BOE 23-02-05).

El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 4.475/10

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la Propuesta de Resolución formulado en el procedimiento administrativo sancionador del expediente de referencia a la persona denunciada, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, y considerando que concurren las circunstancias previstas en el mencionado artículo 61, se hace una somera indicación del contenido del acto y del lugar

donde el interesado podrá comparecer para conocimiento del contenido íntegro del citado acto.

Expediente núm. 24/2007.

Procedimiento: Administrativo Sancionador incoado de conformidad a lo establecido en el Decreto 189/1994, de 25 de agosto por el cual se regula el Reglamento que establece el Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por la Excm. Diputación Provincial de Ávila por la comisión de infracción tipificada en el artículo 23.3.a) de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León.

Hecho denunciado: Ejecución de obras para la instalación de tubos, colocación de bordillos y vertido de tierra (todo ello sin la debida señalización) dentro de la explanación de las carreteras provinciales AV-P-401, P.k. 3,300 al P.k. 3,463, margen izquierdo y AV-P-403, P.k. 0,353 y P.k. 0,508, margen derecho, sin haber solicitado ni obtenido la correspondiente autorización.

Interesado responsable: Marqués de Camarines, s.l., con C.I.F. B-83033621, con domicilio Ávila, Paseo del Rastro, 4.

Acto a notificar: Propuesta de Resolución.

Sanción propuesta: 601,02 € y cumplimiento de la obligación de hacer consistente en reponer en su totalidad la situación alterada por éste a su primitivo estado, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución administrativa que en el momento pertinente se dicte en el procedimiento incoado.

De conformidad a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que establece el Procedimiento sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el interesado dispondrá del plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El correspondiente expediente administrativo obra en dependencias de esta Excm. Diputación



Provincial, Plaza Corral de Campanas, s/n, C.P. 05001, Ávila, teléfonos: 920 357 102 y 920 357 159.

Ávila, uno de diciembre de dos mil diez.

El Secretario del Expediente, *Alberto Ferrer González*

Número 4.474/10

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del Pliego de Cargos formulado en el procedimiento administrativo sancionador del expediente de referencia a la persona denunciada, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, y considerando que concurren las circunstancias previstas en el mencionado artículo 61, se hace una somera indicación del contenido del acto y del lugar donde el interesado podrá comparecer para conocimiento del contenido íntegro del citado acto.

Expediente núm. 24/2007.

Procedimiento: Administrativo Sancionador incoado de conformidad a lo establecido en el Decreto 189/1994, de 25 de agosto por el cual se regula el Reglamento que establece el Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por la Excm. Diputación Provincial de Ávila por la comisión de infracción tipificada en el artículo 23.3.a) de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León.

Hecho denunciado: Ejecución de obras para la instalación de tubos, colocación de bordillos y vertido de tierra (todo ello sin la debida señalización) dentro de la explanación de las carreteras provinciales AV-P-401, P.k. 3,300 al P.k. 3,463, margen izquierdo y AV-P-403, P.k. 0,353 y P.k. 0,508, margen derecho, sin haber solicitado ni obtenido la correspondiente autorización.

Interesado presunto responsable: Marqués de Camarines, s.l., con C.I.F. B-83033621, con domicilio Ávila, Paseo del Rastro, 4.

Acto a notificar: Fase probatoria.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El correspondiente expediente administrativo obra en dependencias de esta Excm. Diputación Provincial, Plaza Corral de Campanas, s/n, C.P. 05001, Ávila, teléfonos: 920 357 102 y 920 357 159.

Ávila, veinticuatro de noviembre de dos mil diez.

El Secretario del Expediente, *Alberto Ferrer González*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.289/10

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL ESPINO

EDICTO

En este Ayuntamiento se tramita expediente de cambio de calificación jurídica de bien al resultar sobrante de la vía pública para, conforme establece el artículo 115 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, proceder a su posterior venta directa al propietario colindante, D. Valentín Iglesias Sánchez.

Terreno: Suelo de aproximadamente 34 m², de forma irregular, en calle Cabezuela, de superficie inferior a la parcela mínima, conforme a la Ordenanza 5 de las NN SS del Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se hace público por periodo de



UN MES. Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado y formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Hoyos del Espino, a 18 de noviembre de 2.010.

El Alcalde, *Roberto García Jiménez*.

Número 4.126/10

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

PAMELA BARRERA GARCÍA ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para Bar - Cafetería sito en calle Ramón y Cajal, 2 local en el término municipal de Arenas de San Pedro, expediente 0208/2010/02.

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y Ordenanza Municipal de Prevención Ambiental (BOP 16 de julio de 2009), se somete el expediente a información pública durante VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para que se formulen por escrito en este Ayuntamiento cuantas observaciones se estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 28 de octubre de 2010

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.

Número 4.438/10

AYUNTAMIENTO DE MUÑICO

ANUNCIO

Rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2009 e informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2010, en cumplimiento y de conformidad

con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público dicha cuenta en la Secretaría de esta Entidad por plazo de quince días hábiles para que durante los cuales y ocho días mas puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Muñico, a 30 de Noviembre de 2010.

El Alcalde, *Ilegible*

Número 4.009/10

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

PEDRO PABLO FARRACES CRESPO ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para Bar-Restaurante sito en calle Lorenzo Velázquez 14 en el término municipal de Arenas de San Pedro, expediente 1107/2007/06.

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y Ordenanza Municipal de Prevención Ambiental (BOP 16 de julio de 2009), se somete el expediente a información pública durante VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para que se formulen por escrito en este Ayuntamiento cuantas observaciones se estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 26 de octubre de 2010.

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.

Número 4.286/10

AYUNTAMIENTO DE MEDINILLA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el



que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2010, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos Directos	29.300,00
2 Impuestos Indirectos	18.000,00
3 Tasas y otros ingresos	46.600,00
4 Transferencias Corrientes	37.000,00
5 Ingresos Patrimoniales	15.700,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
7 Transferencias de Capital	5.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
TOTAL INGRESOS	151.600,00

CAPÍTULOS GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de Personal	34.850,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	90.850,00
3 Gastos Financieros	200,00
4 Transferencias Corrientes	10.400,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones Reales	11.900,00
7 Transferencias de Capital	3.400,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
TOTAL GASTOS	151.600,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario: Secretaria-Intervención, 1 en régimen de agrupación.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Medinilla, a 17 de noviembre de 2010.
El Alcalde, *Ilegible*.

Número 4.038/10

**AYUNTAMIENTO DE
NAVALUENGA**

EDICTO

El Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Navaluenga en sesión celebrada el día 28 de octubre de dos mil diez adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de MODIFICACIÓN PUNTUAL de las NUM de Navaluenga para la supresión de un tramo de la calle La Corredera números 31, 91, 93, 95, 97 y 99; promovido por: Pedro Gutiérrez Llorente.- Miguel Martos Escolano, José Antonio Fernández González y Aurelio Varela Corralejo.

SEGUNDO.- Someter dicho acuerdo al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante Edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León y en un periódico de los de mayor circulación en esta provincia.

TERCERO.- Consultas de expediente y proyecto técnico:

Cuantas personas se consideren interesadas, podrán examinar dicho expediente y el proyecto técnico en las oficinas municipales sitas en la Plaza de España número 1, en horario de 9 a 15 horas de los días hábiles del plazo señalado, que comenzará a contarse desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales precitados.

Asimismo el acuerdo podrá examinarse en la página WEB del Ayuntamiento de Navaluenga: WWW.navaluenga.es.

Los interesados podrán formular por escrito cuantas alegaciones, sugerencias o Informes estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 la Ley de Urbanismo de Castilla y León de 8 de abril de 1999, y artículo 154 del Reglamento de dicha norma de 29 de enero de 2004.

Navaluenga, a 3 de noviembre de 2010.
El Alcalde, *Ilegible*.



Número 4.298/10

AYUNTAMIENTO DE RIOCABADO**A N U N C I O**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 1.986, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.010, aprobado inicialmente en sesión de 6 de octubre, ha resultado aprobado definitivamente al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición al público. Por todo ello, se hace constar lo siguiente:

1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2.010.

INGRESOS**A) OPERACIONES CORRIENTES**

1.- Impuestos directos	34.000,00 euros
2.- Impuestos indirectos	3.500,00 euros
3.- Tasas y otros ingresos	20.500,00 euros
4.- Transferencias corrientes	55.250,00 euros
5.- Ingresos patrimoniales	13.110,00 euros

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Enajen. de inversiones reales	19.766,00 euros
7.- Transferencias de capital	81.267,00 euros

TOTAL INGRESOS 227.393,00 euros

GASTOS**A) OPERACIONES CORRIENTES**

1.- Gastos de Personal	33.230,00 euros.
2.- Gastos en bienes	
corrientes y servicio	76.450,00 euros
3.- Gastos financieros	1.300,00 euros
4.- Transferencias corrientes	1.500,00 euros

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales	114.913,00 euros
------------------------	------------------

TOTAL GASTOS 227.393,00 euros

2. PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD.

Denominación de las Plazas:

- Personal funcionario de carrera:

A. Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1. Secretario-Interventor, una plaza, agrupada a Papatrigo y San Juan de la Encinilla.

B. Personal laboral:

1. Una plaza de operario de servicios múltiples.

Según lo dispuesto en el art. 171 del citado Real Decreto legislativo 2/04, contra el Presupuesto definitivamente aprobado se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Riocabado, a 23 de noviembre de 2010.

El Alcalde, *llegible*.

Número 4.299/10

AYUNTAMIENTO DE RIOCABADO**E D I C T O**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los art. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, a partir de la publicación del anuncio en el B.O.P, acompañada de los siguientes documentos:

- a) certificación de nacimiento
- b) Documentos acreditativos de los méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana



Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Riocabado, a 23 de noviembre de 2010.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 4.310/10

AYUNTAMIENTO DE SAN GARCÍA DE INGELMOS

ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS MUNICIPALES, TEMPORADA 2011

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 09-11-2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económica más ventajosa, para el arrendamiento de los prados de propiedad municipal, para el aprovechamiento de pastos, temporada 2011, conforme a los siguientes datos:

1º.- Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de San García de Ingelmos

2º.- Objeto del contrato y precio base de licitación:

LOTE Nº 1.- Era del Caseto; Eras grandes, Eras del Frontón y Prado de Abajo, 3.616,20.- Euros.

LOTE Nº 2.- La Dehesa y Eras de la Ermita, 1.250,99.- Euros.

LOTE Nº 3.- Prado Cima, 833,95- Euros

LOTE Nº 4.- Prado Grande, 1.797,06.- Euros.

LOTE Nº 5.- Prado Valdillera, 1.894,22.- Euros.

LOTE Nº 6.- Prado Valdemuñina, 947,09.- Euros.

LOTE Nº 7.- Valle de la Calzada, 39,54.- Euros.

LOTE Nº 8.- Prado Valdomingos, 306,16.- Euros.

LOTE Nº 9.- Prado Peña Amarilla, 81,72.- Euros:

3º.- Duración del contrato: del 01-01-2011 al 30-12-2011

4º.- Tramitación y procedimiento:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Subasta

Criterios de adjudicación: Oferta económica más ventajosa

5º.- Presentación de ofertas: Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

6º.- Lugar de presentación: Oficinas del Ayto. de San García de Ingelmos

7º.- Modelo de proposición:

D., con D.N.I. nº , mayor de edad, con domicilio en , C/ , nº. , en su nombre o en representación de , enterado de la licitación para el arrendamiento de los prados de propiedad municipal, para el aprovechamiento de pastos, del LOTE nº , denominado , se compromete a cumplir todas y cada una de las condiciones señaladas y ofrece por el remate la cantidad de , (letra y número).

Fecha y firma del proponente.

8º.- Apertura de ofertas: A las 13,30 horas del día en el que finalice el plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

San García de Ingelmos; a 10 de Noviembre de 2010.

El Alcalde, *Carlos Rodríguez Blázquez*.

Número 4.300/10

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente deslinde del bien sito en la calle Navaluenga nº 16 propiedad de Doña Saturnina Sánchez Blázquez, del bien sito en la calle Navaluenga nº 16D, calificado como bien patrimonial, propiedad de este Ayuntamiento, por Acuerdo del Pleno de fecha 16 de noviembre de 2010, de conformidad con el artículo 61 del Decreto 1372/1986, de 13



de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones de deslinde. Transcurrido este plazo, no se admitirá documentación ni alegación alguna.

El mismo tendrá lugar el primer lunes hábil, una vez transcurridos sesenta días hábiles a contar de la aparición en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Será a las 12.00 horas en la calle Navaluenga nº 16 y 16D de esta localidad.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villanueva de Ávila, a 18 de noviembre de 2010.
La Teniente Alcalde, *Mª Pilar Blanco Jiménez*.

Número 4.302/10

AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

BANDO DE LA ALCALDÍA

ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR

DON JUAN CARLOS MONTERO MUÑOZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Colilla (Ávila), hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de QUINCE DÍAS hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comuni-

cando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En La Colilla, a 22 de Noviembre de 2010.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

Número 4.311/10

AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEPE

EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2009, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Muñopepe, a 18 de noviembre de 2010.

El Alcalde-Presidente, *Raúl Nieto Herráez*.

Número 4.404/10

MANCOMUNIDAD SIERRA DE ÁVILA-ESTE

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expues-



ta al público la Cuenta General del ejercicio 2009 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

En Casasola, a 15 de Noviembre de 2010.
El Presidente, *Carlos San Segundo Martín*.

Número 4.322/10

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA MORAÑA

EDICTO

La Asamblea de Concejales de esta mancomunidad, en sesión celebrada el día 12 de Noviembre de 2010, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Arévalo, a 18 de noviembre de 2010.
El Presidente, *Jaime Sanz Saez*.

Número 4.349/10

MANCOMUNIDAD DE AGUAS PRESA DE SANTA CRUZ DE PINARES

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2010.

En la Intervención de esta Mancomunidad y conforme dispone en los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 abril, RBRL y 168 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Mancomunidad para el ejercicio 2010, el cual ha sido aprobado inicialmente en la sesión del Consejo de Gobierno celebrado el día 29 de marzo de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 169 del RD Ley 2/04, citado, podrán presentar reclamaciones con sujeción a las siguientes reglas:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el BOP de Ávila.
- Oficina de presentación: Registro General de la Mancomunidad.
- Órgano ante se reclama: Consejo de Gobierno de la Mancomunidad.

Santa Cruz de Pinares, a 28 de octubre de 2010.
El Presidente, *Raúl González Martín*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.368/10

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día



29 de Octubre de 2010 de la Comisión de Asistencia jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DON FRANCISCO JAVIER VALDEOLIVAS GRANDE, con domicilio en la Calle Manuel Gómez Moreno, Ávila, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido denegar, el derecho a la asistencia jurídica gratuita, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1/96, de 10 de enero, ya que según resulta del Certificado de la Declaración del I.R.P.F. de 2009, obrante en el expediente, en dicho ejercicio le constan unos ingresos íntegros de 22.443,85 €, cuantía superior al duplo del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples), cuyo duplo fue fijado para el año 2010, año de la solicitud, en 14.910,28 € anuales y 1.065,02 € mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 del Real Decreto-Ley 3/2004, de 25 de junio y Disposición Adicional Decimonovena de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, lo que justifica, en tanto no se aprecia la concurrencia de factores que puedan justificar el reconocimiento del beneficio excepcional previsto en el artículo 5 de la ley 1/96, la denegación de la solicitud formulada.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos del juicio Rápido nº 21/10, que se sigue ante el juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Ávila. (Nº Orden Colegio de Abogados nº 1333/2010).

En Ávila, a 18 de Noviembre de 2010.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

Número 4.369/10

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 8 de Octubre de 2010 de la Comisión de Asistencia jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DON CARLOS FERNÁNDEZ GIL, con domicilio en la Calle Cristóbal Colón, 4, Parla (Madrid), así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido denegar, el derecho a la asistencia jurídica gratuita, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1/96, de 10 de enero, ya que según resulta del Certificado de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid, expedido el día 19 de mayo de 2010, percibe una pensión de jubilación con un importe mensual de 1.280,91 €, cuantía superior al duplo del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples), cuyo duplo fue fijado para el año 2010, año de la solicitud, en 14.910,28 € anuales y 1.065,02 € mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 del Real Decreto-Ley 3/2004, de 25 de junio y Disposición Adicional Decimonovena de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden de la Sra. Presidenta a los efectos del Procedimiento Abreviado nº 8/10, contra la seguridad vial, que se sigue ante el juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Ávila. (Nº Orden Colegio de Abogados nº 553/2010).

En Ávila, a 18 de Noviembre de 2010.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.



Número 4.341/10

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
Nº 3 DE ÁVILA**

EDICTO CITACIÓN A JUICIO

DON ANTONIO DUEÑAS CAMPO, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Ávila.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas número 429/2010, sobre: ESTAFA, siendo DENUNCIADOS: COSTICA TUDOR, con último domicilio conocido en la Calle Reina Isabel Nº 6, Piso 1º Izquierda, Ávila y ANETA STRATULAT, con último domicilio conocido en la Calle El Toboso Nº 6, Piso 4º 2, Ávila, encontrándose en la actualidad ambos en paradero desconocido. Y por resolución dictada en el día de la fecha se acuerda el señalamiento del presente juicio, para el día 3 DE FEBRERO DE 2011, A LAS 11:30 HORAS DE LA MAÑANA, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse en juicio, según lo previsto el art. 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 8 del D. de 21 de noviembre de 1952, pudiendo concurrir asistido de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Costica Tudor y a Aneta Stratulat, expido la presente en Ávila, a diecisiete de noviembre de dos mil diez.

La Secretaria, *llegible*.

Número 4.409/10

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
Nº 1 DE PIEDRAHÍTA**

EDICTO

DOÑA CARMEN MATEOS MEDIERO SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHÍTA.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 340/2010 por el fallecimiento sin testar de D. FLORENTINO GONZÁLEZ JAEN ocurrido en

Piedrahíta el día 12/04/10 promovido por su hermano D VICTOR GONZÁLEZ JAEN, pariente en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Piedrahíta, a dieciséis de Noviembre de dos mil diez.

El/La Secretario, *llegible*.

Número 4.344/10

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
DE ÁVILA**

EDICTO

Dª. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000148/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. JOSE RAMÓN MARQUEZ HERNÁNDEZ contra la empresa IBERCOM MADERAS S.L., CAPITAL DE MADERAS S.L., se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Decretar la nulidad de las presentes actuaciones desde la diligencia de fecha 22-10-10 a fin de proceder a despachar la ejecución conforme determina la Ley de Procedimiento Laboral.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda, (artículo 184.1 de la LPL).

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo:

- Despachar la orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante JOSE RAMÓN MARQUEZ HERNÁNDEZ frente a IBERCOM MADERAS S.L., CAPITAL DE MADERAS S.L.



Requerir IBERCOM MADERAS S.L., CAPITAL DE MADERAS S.L. para que en el plazo de tres días reponga al/los trabajador JOSE RAMÓN MARQUEZ HERNÁNDEZ en su puesto de trabajo.

- Habiendo solicitado el ejecutante la adopción de medidas previstas en el art 282 LPL, procede adoptar las siguientes:

Que la demandada IBERCOM MADERAS S.L., CAPITAL DE MADERAS S.L. proceda a ingresar la cantidad equivalente a seis meses de salario.

Oficiar a la Tesorería General de la Seguridad Social para que, la empresa IBERCOM MADERAS S.L., CAPITAL DE MADERAS S.L. mantenga en situación de alta, a D. JOSE RAMÓN MARQUEZ HERNÁNDEZ, no cursando ningún parte de baja a su nombre, si no es con autorización de este órgano judicial.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a IBERCOM MADERAS S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veintitrés de Noviembre de dos mil diez.

El/La Secretario/a Judicial, *Ilegible*.

Número 4.407/10

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

JQue en el procedimiento EJECUCIÓN 0000016/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a MOHAMED TAAQUATI contra la empresa CONSTRUCCIONES EVACIR S.L., MIRCEA...ION, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s CONSTRUCCIONES EVACIR S.L., MIRCEA...ION en situación de INSOLVENCIA por importe de 1.655,12 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes."

Y para que sirva de notificación en legal forma a CONSTRUCCIONES EVACIR S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veinticuatro de Noviembre de dos mil diez.

El/La Secretario/a Judicial, *Ilegible*.

Número 4.408/10

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 0000026/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a FLORIN CHELARIU contra la empresa CRISTIAN ZORINEL MOISEANU, sobre



ORDINARIO, se La dictado el siguiente Auto, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo: Declarar al ejecutado CRISTIAN ZORINEL MOISEANU en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 13.941,42 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes. Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la 0293/0000/64/0026/10 en el BANESTO debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CRISTIAN ZORINEL MOISEANU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veinticuatro de Noviembre de dos mil diez.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.

Número 4.345/10

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 36 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a. MARÍA JOSE ORTIZ RODRÍGUEZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 36 de MADRID, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 567/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D^a. LEJUE CHEN contra la empresa URBAN FOOD GROUP SL, GESTORA BUSINESS TAPA SL, FONDO GARANTÍA SALARIAL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente PROVIDENCIA DE FECHA 02/11/2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Visto el tiempo transcurrido sin que las partes hayan cumplimentado el requerimiento hecho mediante proveído de fecha 18/02/2010, se reitera el mismo, requiriendo a las partes para que en el improrrogable plazo de cinco días aporten certificación de la fecha de notificación de la sentencia de fecha 03/04/2008 dictada por el Juzgado de lo Social n° 18 de Madrid en autos 1008/2008, así como el cálculo de los salarios de tramitación devengados, bajo apercibimiento de archivar las actuaciones si no lo verificaran.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer dentro de los cinco días hábiles a la notificación de la resolución. Si el recurrente no goza del beneficio de Justicia Gratuita deberá al tiempo de interponer el recurso haber consignado el depósito legal de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 2809 en el BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO (BANESTO) en la C/ ORENSE, 19 de Madrid, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a URBAN FOOD GROUP SL, GESTORA BUSINESS TAPA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en mediante la exhibición de copia en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dos de noviembre de dos mil diez.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.